INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : INTENDENTE MUNICIPAL
DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA : 06 DE ENERO DEL 2020

EF. : CD Nº 03/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL - AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO 2020", CON ID Nº 373849.

1. ORGANISMO EVALUADOR

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 10, Numeral 9 del Decreto Nº 21909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL - AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO 2020", CON ID Nº 373849",** procede a desarrollar la Evaluación de Ofertas para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

Que, en ese sentido, el Art. 10 del Decreto Nº 21909/03 supra indicado dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "...9) Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, **evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación**, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

La apertura de sobres fue llevado a cabo el día 03 de enero del 2020, siendo las 07:45 horas, ocasión en la que se presenta una sola firma, cuya propuesta económica se reproduce a continuación: Oferente **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PINDO LTDA,** con una oferta económica de **Gs. 166.950.000** (guaraníes ciento sesenta y seis millones, novecientos cincuenta mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que acompaña a la propuesta, cuya consignación se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

3. SALVEDAD DEL ART. 34 DE LA LEY 2051/03.-

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la oferta decepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la necesidad de efectuar en la brevedad la contratación, a fin de utilizar en la brevedad el bien objeto del llamado, por la urgencia de contar con el suministro de combustible para el funcionamiento de las maquinarias y vehículos municipales. Por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad. Bajo estos extremos, siendo facultad de la superioridad disponer la adjudicación sin el minino de ofertas, el organismo evaluador, solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad a fin de asumir la

responsabilidad instada, en adecuación a la Resolución DNCP Nº 522/15, concordante con el Art. 34 de la ley 2051/03.

4. ACLARACIONES Y RESPUESTAS.

COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PINDO LTDA: No se le ha solicitado documentación omitida, por ende no se acompañan respuestas.

ÍTEM	OFERENTE	PRECIO DE OFERTA	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL
1	COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PINDO LTDA	Gs 166.950.000	Presenta

5. TABLA COMPARATIVA AJUSTADA A ERRORES ARITMÉTICOS Y MARGEN DE PREFERENCIA.

4.1 Sumatoria: Conforme revisión de sumatorias de las cotizaciones, no se registró necesidad de aplicar correcciones aritméticas al oferente concurrente.

4.2 Margen de Preferencia: No fue aplicado en razón de contar con un solo oferente.

6. MARCO REGLAMENTARIO DE LA EVALUACIÓN

El Art. 61 del Decreto 21909/03 supra mencionado estatuye: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

7. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad operativa de Contratación (UOC), concluye que el oferente **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PINDO LTDA,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente.

Nº	Tabla Comparativa de Documentos Sustanciales	Evaluación de Cumplimiento	COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PINDO LTDA CUMPLE/NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta.*	Presenta formulario debidamente extendido y suscripto	**CUMPLE**
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada).*	Presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Declaración Jurada, según el modelo establecido, consignando los datos indispensables para comprometerse con la Convocante, y extiende la cobertura en el porcentaje requerido (5%).	**CUMPLE**
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Presenta Acta de Asamblea que acreditan las facultades del firmante de la oferta.	**CUMPLE**

8. AGRUPACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se omite la agrupación de ofertas por contar con un solo oferente analizable técnica y económicamente.

ÍTEM	OFERENTE	PRECIO DE OFERTA
1	**COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PINDO LTDA**	**Gs 166.950.000**

9. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/18).

Examinado el precio ofertado, se discurre que el mismo se encuentra dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios (Ver Anexo).

10. CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS.

Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.

Se selecciona la única oferta recepcionada correspondiente a **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PINDO LTDA** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, y cuyo

análisis detenido del contenido de la propuesta de la firma ameritan las siguientes inferencias:

CAPACIDAD LEGAL: PERSONA JURIDICA.		COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PINDO LTDA
Nº	Requisitos exigidos	CUMPLE/NO CUMPLE
1	El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	**Cumple**
2	Documentaciones legales solicitadas en el PBC en el Anexo II. Documentos de la oferta.	**Cumple**

Verificación de cumplimiento.

Se ha verificado que el formulario de oferta contiene adecuadamente la declaración de no estar comprendido en las prohibiciones previstas en la ley. Por otra parte, de la verificación de los registros municipales se ha constatado que el oferente no forma parte del plantel de funcionarios, ni tiene relación parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio. Igualmente, de la verificación de los datos del oferente en la base de datos del SINARH, se ha certificado que el mismo no es funcionario municipal en ninguna Institución. Por otra parte, de la verificación de la documentación presentada surge que el oferente acredita suficientemente los siguientes recaudos: Identidad del firmante con la presentación de la fotocopia de cedula identidad, documentos de existencia legal de persona jurídica mediante la presentación de la Escriturad de Constitución Social, inscripción en la SET como contribuyente, y pago de Patente Municipal.

ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA		COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PINDO LTDA
Nº	Requisitos exigidos	CUMPLE/NO CUMPLE
1	**Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016,2017 y 2018.	**Cumple**
2	**Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016,2017 y 2018).	**Cumple**
3	**Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años 2016,2017 y 2018, no deberá ser negativo.	**Cumple**

Verificación de cumplimiento.

De la verificación de los indicadores financieros, obrante en los balances exigidos se ha constatado que el promedio resultante del Coeficiente de Liquidez es superior a 1. Igualmente el promedio resultante del Coeficiente de Solvencia no excede 0,80. Por su parte, el promedio en los 3 últimos años 2016,2017 y 2018 del Porcentaje de utilidad, no es negativo.

ANÁLISIS DE CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA		COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PINDO LTDA
Nº	Requisitos exigidos	CUMPLE/NO CUMPLE
1	El oferente ha demostrado contar con las autorizaciones y equipamientos, y elementos de seguridad exigidos	**Cumple**

2	El oferente ha demostrado contar con todas las experiencias exigidas en la base de la contratación, en razón de acreditar la experiencia con tres (3) contrato de provisión de combustible desde el 2016 en adelante (en forma requerida).	**Cumple**

Verificación de cumplimiento.

De la documentación de capacidad técnica presenta todos los documentos exigidos como ser: a) Autorización del Ministerio de Industria y Comercio para la comercialización combustibles en la zona; b) Descripción detallada de las condiciones de seguridad, con equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos; c) Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente otorgado por la autoridad competente en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental; D) habilitación para operar como empresa de estación de servicios otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio, presenta documento que acredite el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre la boca de expendio de propiedad de la firma, presenta declaración Jurada del oferente por la cual se compromete entregar los bienes en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos de entrega establecidos.

De la documentación de experiencia presentada se acompaña 3 contratos en provisión de combustibles, desde el 2016 en adelante, a saber: **1) Contrato** Nº 04/2019 "Adquisición de Combustible para Uso Municipal", suscripto Municipalidad de San Cristóbal; **2) Contrato** Nº 12/2018 "Adquisición de Combustible para Uso Municipal", suscripto Municipalidad de San Cristóbal; **3) Contrato** Nº 04/2018 "Provisión de Combustibles y Lubricantes", suscripto Municipalidad de Naranjal; así también presenta Contrato de distribución y documentación que confiera al oferente la habilitación para proveer los bienes ofertados.

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	
Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Formulario de Oferta *	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
1. Documentos legales	Cumple
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Patente municipal vigente	Cumple
2. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, Anexo E. Documentos de la Oferta.	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016,2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS	Cumple
3 contratos como mínimo de provisión de combustibles a entidad pública o privada desde el 2016 en adelante.	Cumple
Contrato de distribución o documentación que confiera al oferente la habilitación para proveer los bienes ofertados.	Cumple

3. Cualquier otro documento adicional requerido.	Cumple
Autorización del Ministerio de Industria y Comercio para la comercialización combustibles en la zona.	Cumple
Presentar una descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos	Cumple
Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente otorgado por la autoridad competente en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.	Cumple
Habilitación para operar como empresa de estación de servicios otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple
Documento que acredite el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre la boca de expendio de propiedad de la firma.	Cumple
Declaración Jurada del oferente por la cual manifieste que de ser adjudicado se compromete entregar los bienes en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos de entrega establecidos.-y de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos de entrega establecidos.	Cumple

11. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente adjudicatario deberá observar en su ejecución las descripciones técnicas contenidas en las especificaciones técnicas que forman parte de las bases concursales. No se analiza el cumplimiento de este requisito en razón de que es la Convocante quien establece las especificaciones a ser observadas

12. CONCLUSIONES

En base a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, y teniendo presente el sistema de evaluación **"PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE",** surge que el oferente **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PINDO LTDA**, en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia), por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.

13. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

En base a las consideraciones esgrimidas en el cuerpo del presente informe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PINDO LTDA** con RUC Nº 80007716-4, representado por el señor Romeu Manoel Holzbach, con C.I. Nº 2.537.292, con una oferta económica de **Gs. 166.950.000** (guaraníes ciento sesenta y seis millones, novecientos cincuenta mil), en el marco del proceso de contratación

individualizado como **CD Nº 03/2020** que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL - AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO 2020", CON ID Nº 373849.-**

ES DICTAMEN DE LA UOC.

GLADYS BEATRIZ PORTILLO
Responsable de UOC

ANEXOS
CD Nº 03/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL - AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO 2020", CON ID Nº 373849.

Anexo 1
Constancias de no ser funcionario público

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
94754
94754

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROMEU MANOEL HOLZBACH, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil Nº 2537292, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
ENCARGADA UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : SECRETARIA GENERAL
FECHA : 06 DE ENERO DEL 2020

REF. : CD Nº 03/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL - AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO 2020", CON ID Nº 373849.

Por la presente informo a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que el señor Romeu Manoel Holzbach, con C.I. Nº 2.537.292, no forma parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de San Cristóbal.

Atentamente.

Lic. FANNY CACEREZ BARBOZA
Secretario General
Encargado de Recursos humanos

Anexo 2
Análisis de Precios Ofertados.

		COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PINDO LTDA		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio unitario referencial**	**Precio unitario ofertado**	**% Incidencia**
1	Gasoil - Diesel - Tipo III	5.300	5.300	0 %
2	Gasoil - Diesel Tipo I	6.850	6.850	0 %
3	Nafta Ron 90	6.150	6.150	0 %